

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por la que se hace pública convocatoria para cubrir el puesto de Coordinador/a del Área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales en Cádiz.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz de la última reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, y el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA 36, de 21 de febrero), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura del puesto de coordinador/a del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia escolar, sujeta a las siguientes bases:

B A S E S

Primera. Convocar concurso público de méritos para cubrir el puesto de Coordinador/a del Área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 6 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, anteriormente citado.

Segunda. Los aspirantes habrán de cumplir el requisito indicado en el artículo 6.1 del Decreto 39/2003, es decir, ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente con al menos, cuatro años de antigüedad en dichos Cuerpos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del decreto 39/2003, de 18 de febrero.

Tercera. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. La solicitud se presentará en esta Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Ilma. Sra. Delegada Territorial, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta resolución, debiendo adjuntar a la misma el «currículo vitae» correspondiente.

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial en Cádiz deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico rrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de registro no tendrán validez.

00289091

Cuarta. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 5 de septiembre de 2023.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

00289091